LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

CERTIFICA:

Que revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecido para los empleados y trabajadores de la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y, EN ESPECIAL, CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.."** Que por lo tanto se hace necesario contratar una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

DIANA YAMILE RIOS RODRIGUEZ
Secretaria General